

FIJA Y DELEGA FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LA SEÑORA CLAUDIA SILVA PAREDES, SUBDIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 22 MAYO 2014

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 41 del DFL N° 1-19.653/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; el DFL N° 29/2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento dispuesto Mediante DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el DS MOP N° 1.141/2006 que aprueba Reglamento de Adquisiciones de bienes muebles nacionales y por importación y de contratación de servicios; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N° 196 de fecha 17/03/2014,



David Sanhueza Gonzalez
DAVID SANHUEZA GONZALEZ
Jefe Oficina de Partes
Division de Administracion
ARQUITECTURA MOP

CONSIDERANDO:

Que, la delegación de facultades es una institución establecida para permitir el adecuado y mejor funcionamiento de la Administración de Estado en atención a los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en el inciso segundo del Art. 3° del DFL N° 1-19.653 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Que, es necesario descongestionar el alto volumen de actos administrativos que deben ser resueltos por el Director Nacional de Arquitectura en la funcionaria directiva que le sigue en jerarquía dentro del Servicio.

Que, mediante esta delegación de funciones y atribuciones se optimiza el funcionamiento de los aspectos administrativos de la Dirección de Arquitectura acorde a su organigrama funcional vigente, que incluye a la Dirección Nacional, Subdirección, Divisiones, Departamentos, Gabinete Técnico y Unidades Asesoras, dispuestos como el Nivel Central y a sus quince Direcciones Regionales.

Que, por Resolución DA N° 29 de fecha 08 de abril de 2014, se designó a la Sra. Claudia Silva Paredes, en calidad de suplente, en

el cargo de Subdirectora de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

RESUELVO (EXENTA)

DA. N° 580 /

I.- **DERÓGASE** las Resoluciones Exentas DA N° 558 de fecha 26/04/2011 y N° 1869 de fecha 28/12/2012, que otorgaban las facultades y atribuciones administrativas del Director Nacional de Arquitectura, que se reasignan por la presente resolución.

II.- **DELÉGASE**, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, en la persona de la señora Claudia Silva Paredes, RUN N° 7.833.783-4, en su calidad de Subdirectora de Arquitectura, las facultades y atribuciones que se enumeran a continuación:

1.- EN MATERIAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- 1.1 Dictar los correspondientes actos administrativos referentes a las materias en que versa la presente resolución.
- 1.2 Requerir de las Divisiones, Gabinete Técnico, Departamentos, Secciones, Unidades Asesoras y Direcciones Regionales que conforman la estructura orgánica de la Dirección de Arquitectura, información relativa a sus respectivas gestiones, la que deberá ser oportuna y cabalmente respondida por los funcionarios a cargo de ellas.
- 1.3 Impartir las instrucciones que se estimen pertinentes respecto de las materias que se delegan mediante el presente acto administrativo.

2.- EN MATERIAS DE PERSONAL:

- 2.1 Ordenar la ejecución de trabajos extraordinarios que deba realizar el personal de la Dirección Nacional de Arquitectura y sus Direcciones Regionales y disponer la forma en que éstos se compensarán, conforme lo dispuesto en el Estatuto Administrativo.
- 2.2 Designar en Comisión de Servicio y Ordenar los Comelidos Funcionarios, al personal de la Dirección Nacional de Arquitectura dentro del territorio nacional, previa solicitud de sus respectivas Jefaturas Directas.
- 2.3 Conceder a los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura, los permisos con goce de remuneraciones que se establecen en el Estatuto Administrativo y los previstos en otras leyes que sean aplicables a los funcionarios públicos, previa aprobación fundada de sus Jefaturas Directas, cuando corresponda.
- 2.4 Conceder los permisos sin goce de remuneraciones que se establecen en el Estatuto Administrativo, a los funcionarios la Dirección Nacional de Arquitectura y de sus Direcciones Regionales, por períodos de hasta dos (2) meses, previamente aprobados, fundadamente, por sus Jefaturas Directas.
- 2.5 Denegar las solicitudes de permisos señalados en los puntos precedentes, cuando corresponda.
- 2.6 Conceder los feriados legales y disponer su postergación, anticipación y/o acumulación, previa aprobación de sus jefes directos, de los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura, en estricta conformidad a lo establecido en el Estatuto Administrativo.
- 2.7 Autorizar el descanso complementario a que tienen derecho los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura, que hayan asistido a capacitaciones obligatorias fuera de la jornada habitual de trabajo, según lo prescrito en el artículo 30 del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

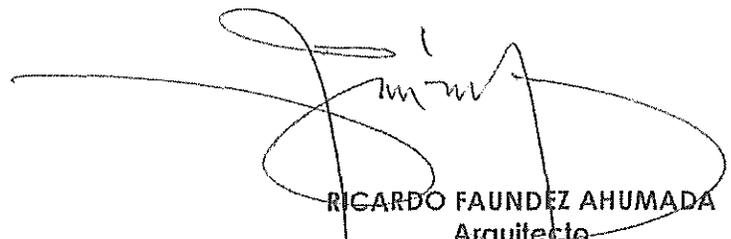
- 2.8 Autorizar a los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura para ejercer y desempeñar cargos docentes hasta por un máximo de doce (12) horas semanales.
- 2.9 Reconocer el uso del permiso postnatal parental dispuesto en el artículo 197-bis del Código del Trabajo, a las funcionarias y cuando corresponda de conformidad a la ley, a los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura y sus Direcciones Regionales.
- 2.10 Reconocer el derecho a percibir asignación profesional a los funcionarios de la Dirección Nacional Arquitectura y sus Direcciones Regionales, en conformidad a la legislación vigente, previa certificación de sus títulos.
- 2.11 Autorizar las boletas de honorarios del personal sujeto a dicha forma de contratación y dar curso, cualquiera sea su cuantía, al pago correspondiente.
- 2.12 Autorizar la apertura de cuenta de Fondos Internos a Rendir (FIAR), así como la designación, modificación y término del nombramiento del respectivo cuentadante.
- 2.13 Disponer el cumplimiento de retenciones y/o descuentos de las remuneraciones de los funcionarios de la Dirección Nacional y sus Direcciones Regionales, ordenados por sentencias judiciales ejecutoriadas y las derivadas de procesos disciplinarios, una vez tramitada completamente la resolución que dispone la sanción.
- 2.14 Seleccionar a los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura, para seguir los cursos de capacitación aprobadas por la Dirección Nacional o contempladas en el Plan Anual del Servicio.

3.- EN MATERIAS DE BIENES Y SERVICIOS:

- 3.1 Adquisición o suministro de bienes muebles y contratación de servicios necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y actividades de la Dirección Nacional de Arquitectura, cuyo monto no supere las 1.000 unidades tributarias mensuales, que se efectúen con cargo a cualquiera de los ítems y asignaciones del subítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), del DS N° 854/2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina la Clasificación Presupuestaria, o con cargo a los ítems: 04 (Mobiliarios y otros); 05 (Máquinas y Equipos); 06 (Equipos Informáticos) y 07 (Programas Informáticos), del subítulo 29 (Adquisición de Activos No financieros), de dicho reglamento.
- 3.2 En uso de la facultad precedentemente indicada, se podrán aprobar Bases de Licitación, autorizar los llamados respectivos; adjudicar las licitaciones, declararlas desiertas o inadmisibles; nombrar comisiones evaluadoras y contrapartes técnicas, como también, cuándo corresponda, suscribir los respectivos contratos. La propuesta privada o el trato directo sólo procederán en los casos previstos en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10° del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004. Cuando corresponda, previo a la adquisición o contratación respectiva deberá requerirse el visto bueno del Director General de Obras Públicas en conformidad a sus atribuciones.
- 3.4 Autorizar las modificaciones de los Contratos y/o Convenios suscritos respecto de los subítulos e ítems precisados en los puntos anteriores de la presente resolución.
- 3.5 Autorizar la compra de pasajes aéreos para los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura, que deban desplazarse en comisión de servicio, en tramos determinados como realizables por vía terrestre en concordancia con las instrucciones vigentes en el Ministerio de Obras Públicas.
- 3.6 Autorizar reasignaciones y traspasos presupuestarios entre las distintas asignaciones e ítems de los Subítulos 21 y 22.
- 3.7 Autorizar por Resolución fundada la baja de bienes muebles fiscales, con o sin enajenación y registro de inventarios, previa aprobación del Director General de Obras Públicas según lo establecido en el DFL MOP N° 850/1977 y acorde a la legislación vigente en tales materias.
- 3.8 Disponer el traslado, dentro de la misma Institución o a otro Servicio del MOP, de aquellos bienes muebles de uso que se encuentren inventariados en la Dirección Nacional de Arquitectura como Unidad Operativa, previa autorización del Ministerio de Bienes Nacionales, cuando corresponda.
- 3.9 Autorizar el uso y su cese, de viviendas fiscales asignadas a los Directores Regionales y funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura.
- 3.10 Autorizar la utilización como Casas de Huéspedes de los inmuebles fiscales destinados a la Dirección Nacional de Arquitectura o a sus Direcciones Regionales, según lo establecido en la normativa vigente.

- 3.11 Asignar a cargo de los funcionarios que determine de la Dirección Nacional de Arquitectura y de sus Direcciones Regionales, equipos computacionales y móviles de comunicación, estableciendo las condiciones para su utilización.
- 3.12 Autorizar a los Directores Regionales y funcionarios Directivos de la Dirección Nacional de Arquitectura, la conducción habitual de vehículos fiscales, previa rendición de la caución correspondiente.
- III.- **ESTABLECESE** que las facultades y atribuciones contenidas en la presente resolución, serán ejercidas por la señora Claudia Silva Paredes en su calidad de Subdirectora de Arquitectura, sin comprometer ni alterar las atribuciones delegadas a los Directores Regionales de Arquitectura. De igual modo queda establecido que la presente delegación de atribuciones podrá ser incorporada en el nombramiento del funcionario que ejerza la subrogancia del aludido cargo.
- IV.- **PONGASE** en conocimiento de las Divisiones, Departamentos, Unidades y Direcciones Regionales de la Dirección de Arquitectura, que las atribuciones delegadas en la Subdirectora de Arquitectura, entrarán en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL,


RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura (TP)


VºBº
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Carolina Osorio Espinosa
Directora General de Obras Públicas


ONV / FLS Y MCHM/
Nº Proceso: 7789914